



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo las 11:00 am Horas del día de hoy 24 de Junio de 2022 , constituidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicada en calle 57 No. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico C.P 24000 de esta ciudad capital; los CC. Oskar Mejía Mendizábal Director General de la Secretaría de Turismo, C.P Lilián Esther Bojórquez González Titular de la Unidad Administrativa y el Lic. David Edén Cabrera Alcocer Subdirector de la Oficina del Secretario todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10,12 y 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45,48 y 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto en los artículos 1,3 y 11, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche para sesionar conforme a lo siguiente-----

VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44,45,48,49 y artículo tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, en virtud del contenido de la solicitud de información con número de folio **040085100002222**, realizado por carolina.mendioza@gmail.com y tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, se emite por unanimidad lo siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO. – Se informa al solicitante, respecto a su requerimiento de información, lo siguiente: -----

Folio No. 040085100002222, por medio del cual se solicita la siguiente información:

“ Buenas tardes.

por este medio realizo mi solicitud para conocer los manuales, reglamentos, protocolos y/o medidas, que aplica para la atención al turista en caso de ahogamiento en, albercas, lagos, ríos, playas o cualquier actividad de recreación acuática en espacio públicos o privados. ”

Lilián

[Firma manuscrita]



Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones V, VI, VII, XL, XLI, XLIV, XLV Y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en congruencia con lo especificado en el artículo 9 capítulo tercero, artículo 20 capítulo segundo, artículo 27 capítulo segundo y artículo 68 y 71 del capítulo segundo de la Ley de Turismo del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en los artículos 4,5,6 y 7 de La Ley de Protección Civil para el Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche, respecto al Sistema Estatal de Protección Civil, Consejo Estatal de Protección Civil y del Centro Estatal de Emergencias. **Por lo tanto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia para brindar la información solicitada y no ser la Dependencia Responsable de tener en sus archivos dicha información.**

Con lo Anterior, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce con quince minutos del día de su inicio, firmando la presente acta al calce de los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Oskar Mejía Mendizábal
Director General de la Secretaría de Turismo
Presidente del Comité

C.P. Lilián Esther Bojórquez González
Titular de la Unidad Administrativa
Vocal del Comité

Lic. David Edén Cabrera Alcocer
Subdirector de la Oficina del Secretario
Vocal del Comité